



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
<b>Domicilio:</b> Esmeralda N° 1212, 1er Piso, Oficina 138, C.A.B.A.		
<b>Correo electrónico:</b> dipyc@mrecic.gov.ar		
<b>Fax:</b> 4819-8542		
<b>Tipo de procedimiento:</b> LICITACIÓN PÚBLICA	<b>N°</b> 3	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase/ causal del procedimiento:</b> Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Orden de Compra Abierta		
<b>N° de Expediente</b> 2142	<b>Ejercicio:</b> 2016	
<b>Rubro:</b> Servicio Profesional y Comercial		
<b>Objeto:</b> "Servicio de Catering, correspondiente a almuerzos o comidas formales, para los eventos protocolares del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"		
<b>Costo del Pliego</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Costo		
<b>ACTO DE APERTURA:</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Día:</b> 19 de octubre de 2016		
<b>Hora:</b> a las 11:30 hs		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Plazo:</b> hasta el día 19 de octubre de 2016 a las 11:00 hs		
<b>Horario:</b> de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.		
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a>		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Plazo:</b> Hasta SETENTA Y DOS (72) horas anteriores a la fecha de apertura de ofertas.		
<b>Horario:</b> de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas		
<b>VISITA</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Coordinar previamente con la Dirección de Protocolo al Teléfono 4819-7147/7148		
<b>Plazo:</b> hasta el día 13 de octubre de 2016		

**IMPORTANTE:** No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

Dr. SEBASTIAN YULITA  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
<b>Denominación de la UOC:</b> Dirección de Compras y Contrataciones. N° 026
<b>Domicilio:</b> Esmeralda N° 1212 1er piso, Oficina 138, C.A.B.A.
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:dipyc@mrecic.gov.ar">dipyc@mrecic.gov.ar</a>
<b>Fax:</b> 4819-8542

<b>Tipo de Procedimiento:</b> LICITACIÓN PÚBLICA N°	Ejercicio: 2016
<b>Clase:</b> Etapa Única Nacional	
<b>Modalidad:</b> Orden de Compra Abierta	
<b>Expediente N°</b> 2142/2016	
<b>Rubro comercial:</b> Servicio Profesional y Comercial	
<b>Objeto de la Licitación:</b> "Servicio de Catering, correspondiente a almuerzos o comidas formales, para los eventos protocolares del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"	
<b>Plazo de duración del contrato:</b> SEIS (6) meses, con opción a prórroga por el mismo término.	
<b>Pliego sin Costo.</b>	

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**SERVICIO DE CATERING, CORRESPONDIENTE A ALMUERZOS O COMIDAS FORMALES, PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**ÍNDICE GENERAL**

**I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. Objeto de la Licitación.
2. Modalidad de la Contratación.
3. Documentos de la Licitación.
4. Vista y retiro de Pliegos.
5. Aclaraciones y respuestas a consultas - Modificaciones.
6. Forma de presentación de la oferta.
7. Domicilio y Jurisdicción.
8. Contenido de la oferta.
9. Forma de cotizar.
10. Visita.
11. Garantía de mantenimiento de oferta.
12. Mantenimiento de la oferta.
13. Presentación y apertura de ofertas.
14. Vista de las ofertas.
15. Verificación de documentación para la inscripción en el sistema de información de proveedores (SIPRO).
16. Causales de desestimación no subsanables.
17. Evaluación de las ofertas.
18. Desempate de ofertas.
19. Dictamen de evaluación - Impugnaciones.
20. Adjudicación.
21. Duración del Contrato – Solicitudes de Provisión.
22. Modo de constitución de garantías.
23. Conformidad de la Recepción.
24. Forma de pago y lugar de presentación de facturas.
25. Supervisión del Contrato.
26. Representante del Cocontratante.
27. Comunicaciones.
28. Personal del Cocontratante.
29. Indemnidad.
30. Penalidades.
31. Ampliación o disminución del Contrato.
32. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
33. Rescisión del Contrato.
34. Documentación contractual.
35. Prelación de la Normativa aplicable.

**II -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**III - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**ANEXOS**

ANEXO A: Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10  
IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



ANEXO B: Certificado de Visita

## **I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° /2016**

#### **1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de Catering, correspondiente a almuerzos o comidas formales, para los eventos protocolares del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que rigen la presente licitación.

#### **2 - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente licitación se ajustará a la modalidad de **Orden de Compra Abierta**, en el marco de lo establecido en los Artículos 208 a 214 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 893/12.

La Dirección Nacional de Ceremonial realizará los requerimientos a la Dirección de Compras y Contrataciones, quien emitirá las Solicitudes de Provisión y se las notificará al cocontratante, durante el lapso de vigencia previsto para la presente licitación o hasta completar el total de los servicios solicitados en el presente pliego.

Durante el lapso de vigencia del presente contrato, el Ministerio no podrá contratar con terceros la provisión del objeto de la presente licitación.

La no formulación de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para el Ministerio y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del cocontratante.

#### **3 - DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

Rigen la presente licitación los siguientes documentos que se complementan recíprocamente:

- 3.1.- El "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001.
- 3.2.- El "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.
- 3.3.- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.B y C.G.), aprobado por la Disposición N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- 3.4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B. y C.P.), y sus Anexos.
- 3.5.- Las Especificaciones Técnicas.
- 3.6.- La Planilla de Cotización.
- 3.7.- Las Circulares con o sin consulta que se dicten antes de la fecha de apertura de las ofertas.
- 3.8.- Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean de aplicación.
- 3.9.- Los principios generales del derecho administrativo.

#### **4 - VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Los interesados podrán consultar y/o retirar el P.B. y C.P., en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (en adelante el "Ministerio"), sita en la calle Esmeralda N° 1212, 1° Piso, Of. 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, como así también descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es <https://www.argentinacompra.gov.ar>.

En oportunidad de retirar o descargar el Pliego, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Por ser de público conocimiento, el P.U.B. y C.G., los Decretos Nros, 1023/2001, 893/2012 y 312/10, no serán entregados, pudiéndoselos consultar en la Dirección de Compras y Contrataciones, como así también vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.infoleg.gob.ar>

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas

<http://www.sajj.gob.ar>

#### **5 - ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS - MODIFICACIONES**

Las consultas al P.B. y C.P. deberán realizarse por escrito en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Esmeralda N° 1212 - 1° Piso, Of. 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o en la dirección de correo electrónico institucional [dipyc@mrecic.gov.ar](mailto:dipyc@mrecic.gov.ar), hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. **No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

El Ministerio podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Asimismo, se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuen-

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



cia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

#### **6 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse en idioma nacional, debidamente completada y firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su apoderado/representante legal. Se entregará en un sobre o envoltorio perfectamente cerrado, designado "**SOBRE ÚNICO**", en original, y llevará en su cubierta la siguiente información:

<p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> LICITACIÓN PÚBLICA N° /2016</p> <p>"Servicio de Catering, correspondiente a almuerzos o comidas formales, para los eventos protocolares del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"</p> <p>"SOBRE ÚNICO"</p> <p>FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA</p> <p>FECHA, HORA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>Nombre del oferente, N° de C.U.I.T., domicilio y código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.</p>
--

Las ofertas remitidas por correo postal se considerarán presentadas en la fecha y hora de recepción consignada por la Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN).

La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada por el Colegio de Traductores y en caso de corresponder deberá contar con la apostilla correspondiente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

#### **7 - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° del P.U.B. y C.G., el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones", en la base de datos que administra ese órgano rector.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obli-

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



gaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Por último, y en virtud de lo establecido en el Artículo 4° del P.U.B. y C.G., el oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico para el presente procedimiento. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administradas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

### **8 - CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla. **Cada hoja deberá estar firmada por el oferente o su representante legal. No será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares firmado junto con la oferta.**

**8.1)** Nombre o razón social, domicilio especial, código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

**8.2)** En caso de presentarse mediante Representante Legal, deberá presentar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de licitación en nombre y representación del oferente.

**Sin perjuicio de ello, de conformidad con la Comunicación N° 20 de fecha 5 de enero de 2015 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se informa que se encuentra habilitada una nueva herramienta en la página de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) a través de la cual los proveedores podrán dar de alta a sus representantes legales y/o apoderados a fin de que puedan actuar en su nombre sin necesidad de presentar en cada procedimiento de selección la documentación que acredite dicha representación.**

**8.3.a)** Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Los interesados en participar que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, cuyos datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

**8.3.b)** Oferentes NO INSCRIPTOS en el SIPRO.

En el caso que el oferente no se hallare incorporado al SIPRO deberá realizar su Preinscripción accediendo al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en la siguiente dirección:

<https://www.argentinacompra.gov.ar> - Proveedores

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

**8.4)** Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el punto "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" del presente Pliego.

**8.5)** Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10 (Anexo A).

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, referidas en el Artículo 8° de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Se deberá tener en cuenta que el porcentaje del CUATRO POR CIENTO (4 %) estipulado en el Artículo 7° del Decreto N° 312/10, computado sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trate, resulta exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona, en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Disposición ONC N° 21/15. Para el caso que no se llegue al porcentaje exigible, se deberá dejar constancia en la oferta, de la cantidad de personas que se afectará a la prestación del servicio que se licita.

8.6) Certificado de Visita (ANEXO B), conforme lo establecido en el Punto "Visita" del presente Pliego.

8.7) El oferente deberá contar con el Certificado Fiscal para Contratar vigente. Caso contrario, deberá presentar la multinota entregada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), con fecha anterior a la de la presentación de las ofertas, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'. A tal fin, deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1814/2005.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 del P.U.B. y C.G., es obligación del oferente, comunicar al Ministerio la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la AFIP dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

8.8) Planilla de Cotización debidamente completada y firmada.

La oferta económica deberá ser expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Cotización que forma parte del presente Pliego.

8.9) **Antecedentes:**

**Renglones Nros 1 y 2:** el oferente que cotiche dichos renglones deberá:

- Acreditar antecedentes de al menos DIEZ (10) eventos de similares características a las requeridas en la presente convocatoria, realizados en los últimos CINCO (5) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, ya sea en el ámbito público o en las Representaciones Extranjeras acreditadas en el país. Se considerarán eventos similares, a servicios gastronómicos efectuados para Ministros del Estado Nacional, Secretarios de Estados (Ministeriales y/o de Presidencia) o Embajadores Extranjeros. Al efecto, deberá detallar el nombre de la autoridad, la cantidad de comensales, la fecha y el lugar del evento y un nombre y número de un contacto que pueda corroborar la información proporcionada.
- Adjuntar el Curriculum Vitae del Cocinero/Chef a cargo de la elaboración de las diferentes propuestas gastronómicas, acreditando una experiencia mínima de CINCO (5) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, y copia del Título Oficial. Asimismo, deberá acompañar su Certificado de Manipulación de Alimentos, conforme la normativa aplicable de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- Adjuntar Curriculum Vitae del/los Coordinador/es o persona/s encargada/s de la logística de cada evento, acreditando una experiencia mínima de CINCO (5) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, se deberá tener en cuenta que para el Renglón N° 2, el servicio incluye la presencia de DOS (2) Coordinadores, conforme lo indicado en el **Punto 2.2. – Cantidad de Personal**, de las Especificaciones Técnicas.

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**Reglón N° 3:** el oferente que cotice dicho renglón deberá:

- Acreditar antecedentes de al menos TRES (3) eventos de similares características a las requeridas en la presente convocatoria, realizados en los últimos DIEZ (10) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, para Presidentes de la Nación. Al efecto, deberá detallar el nombre del presidente, la cantidad de comensales, la fecha y el lugar del evento y un nombre y número de un contacto que pueda corroborar la información proporcionada.
- Adjuntar el Curriculum Vitae del Cocinero/Chef a cargo de la elaboración de las diferentes propuestas gastronómicas, acreditando una experiencia mínima de DIEZ (10) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, y copia del Título Oficial. Asimismo, deberá acompañar su Certificado de Manipulación de Alimentos, conforme la normativa aplicable de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- Adjuntar Curriculum Vitae de los Coordinadores o personas encargadas de la logística de cada evento, acreditando una experiencia mínima de SIETE (7) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, se deberá tener en cuenta que para el Reglón N° 2, el servicio incluye la presencia de TRES (3) Coordinadores, conforme lo indicado en el **Punto 2.2. – Cantidad de Personal**, de las Especificaciones Técnicas.
- Adjuntar Curriculum Vitae del Bromatólogo y Nutricionista con los que trabaje habitualmente.

**8.10) Proveedores – Infraestructura:** los oferentes deberán acreditar y presentar para todos los renglones:

- Listado de sus proveedores habituales, separado por tipo de insumo.
- Listado y cantidad de existencias en: mantelería, cristalería, vajilla, cubiertos, mesas, sillas, fundas, lazos y todo otro elemento que permita determinar la capacidad para la realización de eventos gastronómicos.
- Indicar los metros cuadrados de la Planta de Elaboración y su ubicación. Se deja establecido que la Supervisión podrá realizar, en caso de estimarlo necesario, una visita a la misma.
- Listado de vehículos con los que realiza el traslado de alimentos, indicando si los mismos son refrigerados. **Para el Reglón N° 3 constituye un requisito excluyente, contar con al menos DOS (2) vehículos refrigerados.**

Los oferentes se obligan a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y a asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas juntamente con el original.

**Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la Dirección de Compras y Contrataciones, la autenticación de copias de documentos que deban presentar en el presente procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.**

## **9 - FORMA DE COTIZAR**

La oferta económica se expresará en precios unitarios y ciertos en números, el precio total de los renglones, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

Los precios cotizados serán considerados únicos, fijos, con el I.V.A. INCLUIDO e invariables durante el

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



período que abarque el plazo original del contrato y hasta la cancelación total de la facturación, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Artículo 5 del Decreto N° 214/02, reglamentario de la Ley N° 25.561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario).

La cotización deberá realizarse en PESOS según lo establecido en la Planilla de Cotización que forma parte del presente Pliego. Deberá estar firmada y debidamente salvada por el oferente o su representante legal, caso contrario la oferta será desestimada.

En caso que el total cotizado para cada renglón no correspondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Serán declaradas inadmisibles aquellas cotizaciones que estuvieran escritas en lápiz.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Ministerio antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en la proporción que corresponda.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Ministerio será considerado como "Consumidor Final".

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Para el presente procedimiento de selección no se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni variantes.

#### **10 - VISITA**

Será un requisito obligatorio, realizar una visita a fin de que los interesados conozcan las instalaciones donde se desarrollará la prestación del servicio objeto de la presente licitación, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y hora de las visitas deberán ser previamente coordinados con la Dirección de Protocolo, comunicándose al teléfono 4819-7147/48, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Una vez concluida la visita, el oferente deberá presentarse en la Dirección de Protocolo, Esmeralda 1212 piso 3° oficina 301, con el formulario de "Certificado de Visita" que se adjunta al presente Pliego como ANEXO B, para su firma, debiendo acompañar el mismo junto a la oferta.

#### **11 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán integrar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en alguna de las formas establecidas en el punto "Modo de Constitución de Garantías" del presente Pliego, equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado. **En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) su presentación no es obligatoria.**

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Será declarada inadmisibles aquella cotización que no acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no lo hiciere en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto, conforme lo establecido en el Artículo 84 Inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

## **12 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará en forma automática por periodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de alguno de los periodos. Si desistiere de la oferta mientras ésta estuviere vigente, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 8° del P.U.B. y C.G., el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos, no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos.

## **13 - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Esmeralda N° 1212, 1° Piso, Of. 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. A partir de ese momento y bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciario, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

**MUY IMPORTANTE: NO SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA SU RECEPCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS MOTIVOS QUE HAYAN ORIGINADO LA DEMORA.**

**SERÁ POR LO TANTO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO ADOPTAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA QUE LA OFERTA SEA ENTREGADA EN EL LUGAR INDICADO CON ANTERIORIDAD A LA HORA ESTABLECIDA.**

## **14.- VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS**

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

#### **15 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones ingresará al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y verificará el contenido de la información que el oferente hubiese cargado al realizar la Preinscripción. En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la citada Dirección procederá a autorizarlos a fin de que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES acceda a los mismos para la inscripción como proveedor en el Sistema de Información de Proveedores. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción será intimado por la Dirección de Compras y Contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en la presente licitación.

#### **16 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/2012.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/2012, que establece que, cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

#### **17 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, conforme lo estipulado por el Artículo 83 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/2012.

#### **18 - DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente (Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600 de fecha 28/08/2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010).

De mantenerse la igualdad, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar de la puja verbal y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo público y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Artículo 8° del Decreto N° 312/10, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal, como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

#### **19 - DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIONES**

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por correo electrónico, fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Anexo del Decreto N° 893/12 y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la notificación del mismo. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **20 - ADJUDICACIÓN**

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego, resulte más conveniente para el Ministerio, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.

El acto administrativo de la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, vía fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Decreto N° 893/12.

Dentro de los DOS (2) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá, a los efectos de percibir el pago por los servicios prestados, informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se detallan en el punto "FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS" del presente Pliego.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

El adjudicatario que cuente con el ALTA DE BENEFICIARIO DE PAGOS deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (Anexo I) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO (Anexo II), con la constancia de recepción respectiva o indicación del CÓDIGO DEL BENEFICIARIO, otorgado de conformidad con la Disposición N° 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar N° 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN ambas de fecha 22 de junio de 1995 y sus modificatorias (Disposición Conjunta N° 17 C.G.N. y N° 7 de la T.G.N. de fecha 6 de mayo de 2003).

De no contar con el número de beneficiario deberán concurrir, dentro del plazo anteriormente señalado, a la Dirección de Compras y Contrataciones para obtenerlo.

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, produciendo el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en caso de corresponder, si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, referidas en el Artículo 8 de la Ley 22.431, el adjudicatario deberá acreditar dicha imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, el Ministerio lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la citada disposición, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor del contrato por cada día de retraso o hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el Artículo 127 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**21 – DURACIÓN DEL CONTRATO – SOLICITUDES DE PROVISIÓN**

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



La duración del contrato se establece en SEIS (6) meses contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra o hasta cubrir la cantidad máxima de servicios requeridos en el presente pliego, lo que ocurra primero.

**El Ministerio se reserva el derecho de prorrogar el servicio por un plazo igual al del contrato original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.**

Las Solicitudes de Provisión serán autorizadas por la Dirección de Compras y Contrataciones, a requerimiento de la Dirección Nacional de Ceremonial, destinataria del servicio en cuestión, y notificadas al cocontratante por alguno de los medios establecidos en el Artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, detallando la cantidad y características de los servicios requeridos.

Las cantidades máximas de servicios que se podrán solicitar por Solicitud de Provisión durante el período de la contratación se encuentran detalladas en el Punto 1 de las Especificaciones Técnicas integrantes del presente Pliego.

## **22 - MODO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un PAGARÉ y siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), deberán seguirse las siguientes pautas:
  - I. El pagaré deberá ser a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes.
  - II. Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
  - III. En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
  - IV. En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
  - V. En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO" en forma completa.
  - VI. Deberán indicarse el número de expediente y contratación que garantiza.
  - VII. Los pagarés que se presenten como Garantía de Mantenimiento de Oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior. En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Mesa de Entradas.
  - VIII. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes garantías que se detallan en el presente pliego.

**No podrán presentarse Pagarés en Garantía mayores a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).**

- b) En efectivo, mediante depósito bancario o giro postal en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo Cuenta Corriente en PESOS N° 2.681/19 Denominación: M.R.EXT-3500/307- CARGOS PERS.01 CBU: 01105 9952000002681197 (CUIT N° 30-54666182-9) - Dep. Gtía. Con Cheque certificado contra una entidad bancaria. El Ministerio depositará el cheque dentro de los plazos que rigen estas operaciones.

I. Deberá estar a nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En la misma deberá constituirse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación por Escribano Público, a entera satisfacción del Ministerio. El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, podrá requerir a la Adjudicataria el cambio de aseguradora, el cual deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al Ministerio.

### **23 – CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

Lo recibos o remitos que se firmen por cada Solicitud de Provisión cumplida, serán recibidos con carácter provisional por la Comisión de Recepción y quedarán sujetos a la Conformidad de la Recepción, la cual será otorgada y notificada al cocontratante dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de presentación de aquellos, previa conformidad de la Dirección Nacional de Ceremonial (DNERE) y una vez comprobado que los servicios se han efectuado de conformidad con los documentos del contrato.

### **24 - FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las mismas.

Las facturas serán presentadas, luego de otorgada la conformidad de la recepción por el Ministerio, **en la Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN)**, Esmeralda N° 1212, 1er. Subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

A los efectos de percibir el pago por los servicios prestados, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



BANCO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
CITIBANK N.A.  
BBVA BANCO FRANCES S.A.  
BANCO DE CÓRDOBA S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BANCO CREDICOOP COOP.LTDO.  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

**NOTA:**

En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la contratación (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, C.U.I.T. Nº 30-54666182-9, I.V.A. EXENTO.

**Conforme a la Resolución General AFIP Nº 2884/2010, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.**

**25 - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato por parte del Ministerio se hará efectiva por intermedio de la Dirección Nacional de Ceremonial, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

**26 - REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE**

El cocontratante deberá designar un representante a efectos suscribir las comunicaciones con la Supervisión.

**27 - COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre la Supervisión y el Cocontratante se realizarán por escrito, mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



### **Libro de Órdenes de Servicio**

A los efectos de documentar las comunicaciones, instrucciones y/u observaciones que referidas al contrato disponga la Supervisión se utilizará un libro foliado y con hojas por triplicado, a proveer por el contratante, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

### **Libro de Pedidos del Cocontratante**

El cocontratante efectuará sus requerimientos y aclaraciones a trabajos, formas de operación y respuestas a Órdenes de Servicio a través de un Libro de Pedidos con hojas por triplicado que proveerá el cocontratante.

### **Obligaciones**

Tanto al entregar una Orden de Servicio o un Pedido del Cocontratante, es obligación del receptor firmar el duplicado y el triplicado, aclarando la firma e indicando la fecha. A todos los efectos se considerará como transmitido oficialmente las notas que en esta forma se curse.

El cocontratante deberá tomar conocimiento obligatoriamente de las órdenes de servicio en forma inmediata de emitidas por la Supervisión, caso contrario la misma se dará por recibida. El cocontratante adoptará los recaudos necesarios a efectos de consultar permanentemente a la Supervisión sobre la existencia de órdenes de servicio.

### **28 – PERSONAL DEL COCONTRATANTE**

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del servicio objeto de la presente licitación y será responsable de respetar total y fielmente la normativa aplicable en materia laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluida la contratación de los seguros del personal afectado a la prestación del servicio.

Al respecto, deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza.

El personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio, siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El personal deberá estar correctamente uniformado, la vestimenta deberá ser provista por el cocontratante a su cargo. Tanto los uniformes como el personal deberán estar en impecables condiciones de aseo y presentación. Asimismo, deberá comportarse con absoluta corrección pudiendo el Ministerio pedir la separación de todo aquel que, a su criterio, no cumpla con esta premisa.

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor del Ministerio.

El Ministerio no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la citada Dirección Nacional de Ceremonial, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

**Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:**

- a) Copias certificadas de las pólizas de seguros detalladas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante del Cocontratante, con nombre completo, C.U.I.L., fecha de nacimiento, domicilio actual, copia de la habilitación extendida por la autoridad sanitaria respectiva (libreta sanitaria), N° de póliza de A.R.T. con los correspondientes comprobantes de pago. Si para la realización de un evento debiera utilizar personal no incluido en el listado mensual, deberá comunicarlo en forma previa al inicio del evento a la Dirección Nacional de Ceremonial y presentar la documentación correspondiente.
- c) Certificado de Manipulación de Alimentos correspondiente a cada una de las personas que estarán afectadas a la prestación del servicio, conforme la normativa vigente en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**Por única vez, al inicio del contrato, deberá presentar el certificado de habilitación comercial, sanitaria, y/o bromatológica del lugar físico, establecimiento, planta de elaboración y/o donde se elaboren los productos contratados y el Libro de Órdenes de Servicio, conforme lo estipulado en el punto "Comunicaciones" del presente pliego.**

### **29 - INDEMNIDAD**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus subcontratistas o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

### **30 - PENALIDADES**

Se establece que serán consideradas Faltas Leves:

- Presentación fuera del horario establecido.
- Falta de insumos en cualquiera de sus formas.
- Mala presencia de los mozos.

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



- Dirigirse inadecuadamente, gestual o verbalmente, hacia los comensales o funcionarios de la Dirección Nacional de Ceremonial, por parte del personal de la empresa cocontratante a cargo de los servicios.

Las penalidades correspondientes ante la comisión de cualquiera de las faltas mencionadas *ut-supra* serán las siguientes:

- Primera Observación: apercibimiento escrito en el Libro de Comunicaciones.
- Segunda Observación: quita del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correspondiente a la factura por el evento solicitado.
- Tercera Observación: quita del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto correspondiente a la factura por el evento solicitado.
- Cuarta Observación: quita del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto correspondiente a la factura por el evento solicitado.
- Quinta Observación: rescisión del contrato.

Será considerada Falta Grave al contrato, la no prestación del servicio por cualquier motivo o circunstancia. **Una sola falta grave habilitará al Ministerio a la rescisión del contrato.**

### **31 - AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1.023/01, y sus modificaciones, y 124, inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

### **32 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en el Punto "Penalidades" no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **33 - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio hubiese sido prestado de conformidad, el Ministerio deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 119 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el Ministerio podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el Ministerio en estos casos.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



El procedimiento sancionatorio establecido en el punto "PENALIDADES" es opcional por parte del Ministerio pudiendo, en caso que se trate de conductas inconvenientes y/o graves que obstruyan en forma directa o indirecta la provisión de los bienes, optar por la rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

#### **34 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Forman parte integrante de la contratación los siguientes documentos:

- a) Los documentos indicados en el punto "DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN" del presente Pliego.
- b) La propuesta del adjudicatario.
- c) Los documentos complementarios que hubiese pedido el Ministerio al adjudicatario para mejor estudio de la oferta.
- d) El acto de adjudicación y su notificación.
- e) La orden de compra resultante.
- f) Las Solicitudes de Provisión.

#### **35 - PRELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE:**

Todos los documentos que integran esta Contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios.
- b) Las disposiciones del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/2012.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/2012.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.
- f) La oferta
- g) El acto administrativo de adjudicación.
- h) La orden de compra resultante.

(Conforme Artículo 99 del Anexo del Decreto N° 893/2012).



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**SERVICIO DE CATERING, CORRESPONDIENTE A ALMUERZOS O COMIDAS FORMALES, PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1 - OBJETO**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de catering, correspondiente a almuerzos o comidas formales, destinado a cubrir los eventos protocolares que lleva a cabo la Dirección Nacional de Ceremonial para el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (en adelante "el Ministerio"), por un plazo de SEIS (6) meses o hasta completar el total de los servicios solicitados en el presente pliego, lo que ocurra primero, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que rigen el procedimiento.

Se debe distinguir entre dos (2) tipos de servicios de catering, uno es catalogado como Almuerzos o Comidas Formales para Ministros de Relaciones Exteriores – Secretarios de Estado y, otro, Almuerzos Formales para Presidente.

Dentro de la primera categoría se realizó una subdivisión por la cantidad de comensales, teniendo en cuenta que las necesidades, infraestructura y logística que debe prestar el oferente para cuando son más de TREINTA (30) los comensales asistentes, se incrementa notablemente (por ejemplo se deberá contemplar la provisión de mesas y sillas para los comensales).

Conforme lo manifestado precedentemente, y a los efectos de la cotización del servicio a contratar, se describen a continuación, los distintos Renglones que componen la presente licitación:

**Renglón N° 1: Almuerzos o Comidas Formales Categoría Ministros de Relaciones Exteriores, Secretarios de Estado, desde SIETE (7) hasta TREINTA (30) personas:**

Cada Solicitud de Provisión podrá requerir un mínimo de SIETE (7) servicios y hasta un máximo de TREINTA (30) servicios.

Asimismo, se podrá solicitar hasta un máximo de SETECIENTOS OCHENTA (780) servicios en los SEIS (6) meses previstos para la ejecución del contrato.

**Renglón N° 2: Almuerzos o Comidas Formales Categoría Ministros de Relaciones Exteriores, Secretarios de Estado desde TREINTA Y ÚN (31) hasta CIENTO VEINTE (120) personas:**

Cada Solicitud de Provisión podrá requerir un mínimo de TREINTA Y ÚN (31) servicios y hasta un máximo de CIENTO VEINTE (120) servicios.

Asimismo, se podrá solicitar hasta un máximo de TRESCIENTOS SESENTA (360) servicios en los SEIS (6) meses previstos para la ejecución del contrato.

**Renglón N° 3: Almuerzos o Comidas Formales Categoría Presidente de la Nación desde TREINTA (30) hasta TRESCIENTAS (300) personas:**

Cada Solicitud de Provisión podrá requerir un mínimo de TREINTA (30) servicios y hasta un máximo de TRESCIENTOS (300) servicios.

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Asimismo, se podrá solicitar hasta un máximo de SEISCIENTOS (600) servicios en los SEIS (6) meses previstos para la ejecución del contrato.

**Se entiende por "servicio" a todo aquello solicitado en las Especificaciones Técnicas para un participante y/o comensal.**

El servicio deberá prestarse en el Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales N° 761 y en el edificio sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ubicado en la calle Esmeralda N° 1212, ambos de ésta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

## 2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 2.1.- MENÚES:

A continuación y a *título meramente orientativo*, se brindan ejemplos de menús correspondientes a cada uno de los renglones mencionados precedentemente:

#### Renglones Nros. 1 y 2:

- Recepción con bocaditos fríos y calientes, acompañada de bebidas con alcohol (de alta gama) y de bebidas sin alcohol (gaseosas, gaseosas bajas calorías, jugos naturales y agua).
- Entrada fría o caliente según la estación del año en que se efectúe la solicitud (Martín de Tomates Confitados y Burrata con Jamón Serrano; Ensalada de espinaca, rúcula y jamón crudo con frutos secos; Strudel de vegetales con queso brie; Carpaccio de salmón con tartar de palta; quiche de cebollas caramelizadas y queso brie; Soufflé de queso; Ensalada agrídulce de ave).
- Plato principal (a base de carne, Bife de Lomo Argentino con Tian de Verduras Mediterráneas, Lomo Asado con Alcauciles y Papines andinos, Medallón de lomo en salsa de oporto con papas rosti; Ojo de bife con papas y endivias marinadas; medallón de lomo con crema de hongos y papa rellena; Confit de Cordero con puré ahumado, Ternera al Malbec).
- Postre (Tarta Tibia de Chocolate Amargo, Degustación de Postres Regionales, Pastel de Maracuyá y Dulce de Leche, Tarta de manzana, Mousse de dulce de leche; Mousse de chocolate blanco y frutos rojos; Terrina de chocolate con helado).
- Café y petit fours.
- Bebidas:
  - Sin alcohol, marca primera línea, ejemplo línea Coca Cola (gaseosas, gaseosas bajas calorías, jugos naturales y agua)
  - Vinos de origen argentino, tinto y blanco. "Reserva" o similar (gama alta, a modo de ejemplo, bodegas Saint Felicien, Nicasia, Fond de Cave, Famiglia Bianchi), intentando contemplar la cepa representativa del país.
  - Espumante de origen argentino: de alta gama. Copa para brindis.

#### Renglón N° 3:

- Recepción con bocaditos fríos y calientes, acompañada de bebidas con alcohol (de alta gama) y de bebidas sin alcohol (gaseosas, gaseosas bajas calorías, jugos naturales y agua).

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



- Entrada fría o caliente según la estación del año en que se efectúe la solicitud (Terrina de Pulpo Patagónico; Tartar de salmón fresco y ahumado; Humita Salteña en Costón de Campo; Ensalada de Centolla Austral con puré de Paltas; Peras asadas con chutney de cebollas y trufas de queso).
- Plato principal (a base de carne, Bife de Lomo Argentino; Lomo con risotto de quinoa; Gigot de Cordero Patagónico con buñuelos de Champiñones; Ojo de bife braseado con puré especiado; Chernia en Papi-lote con especias y Verduras al Vapor; Trucha de lago a la parrilla con puré).
- Postre (Tarta rústica de chocolate; Postre de dulce de leche y nueces pecan con helado; Tarta de manzanas y almendras; Trío de mousses).
- Café y petit fours
- Bebidas:
  - Sin alcohol, marca primera línea, ejemplo línea Coca Cola (gaseosas, gaseosas bajas calorías, jugos naturales y agua)
  - Vinos de origen argentino, tinto y blanco. "Gran Reserva" o similar (tope de gama, a modo de ejemplo, bodegas Rutini, DV Catena Malbec, Luigi Bosca), intentando contemplar la cepa representativa del país.
  - Espumante de origen argentino: de alta gama. Copa para brindis.

**El servicio deberá contemplar en el presupuesto la vajilla, cristalería, cubiertos y mantelería y, para los Renglones Nros 2 y N° 3, provisión de mesas y sillas con sus respectivas fundas y lazos.**

**Para todos los Renglones, la Supervisión se reserva el derecho de solicitar platos vegetarianos o de dieta especial (celíacos, diabéticos, comida kosher, rito halal, a base de pescado, etc.) para los comensales con restricciones alimentarias.**

## **2.2.- CANTIDAD DE PERSONAL:**

**Renglón 1:** para el presente servicio el número de mozos deberá ser de DOS (2), además de UN (1) coordinador de sala, UN (1) chef y UN (1) ayudante de cocina. Cuando el número de comensales sea mayor a DIEZ (10), el número de mozos deberá ser de UNO (1) cada CINCO (5) personas, además de UN (1) coordinador de sala, UN (1) chef y DOS (2) ayudante de cocina

**Renglón 2:** para el presente servicio el número de mozos deberá ser de UNO (1) cada CINCO (5) personas, además de DOS (2) coordinadores de sala, UN (1) chef y de TRES (3) a SEIS (6) ayudantes de cocina (no menos de TRES (3) y en adelante UNO (1) cada VEINTE (20) comensales).

**Renglón 3:** para el presente servicio el número de mozos deberá ser de UNO (1) cada CINCO (5) personas, además de TRES (3) coordinadores de sala, UN (1) chef y de TRES (3) a QUINCE (15) ayudantes de cocina (no menos de TRES (3) y en adelante UNO (1) cada VEINTE (20) comensales).

**Los mozos, en todos los casos, deberán tener un uniforme sin logos o distintivos de la empresa, los trajes deben ser de color negro, camisa blanca, chaleco negro y guantes blancos, asimismo deberán tener el cabello recogido.**

## **3 - POLÍTICA DE CANCELACIÓN:**

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*



La Dirección Nacional de Ceremonial confirmará la cantidad de comensales hasta VEINTICUATRO (24) horas antes del servicio. En caso de cancelación o disminución del número de invitados pasado dicho plazo, se abonará el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del servicio solicitado.

#### **4 – DEGUSTACIÓN:**

El/los oferente/s que resultare/n adjudicatario/s, realizarán una degustación para seleccionar entre los menús que resulten más adecuados a los servicios a prestar, teniendo en cuenta los ejemplos enunciados en el Punto 2.1., de las presentes especificaciones, sin que ello origine un gasto adicional al Ministerio.

A tal fin, una vez notificada la Orden de Compra, la Supervisión informará al/los cocontratante/s con SIETE (7) días hábiles de antelación, el día, el lugar y la hora a realizarse la degustación.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**SERVICIO DE CATERING, CORRESPONDIENTE A ALMUERZOS O COMIDAS FORMALES, PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**III- PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe..... Documento (Tipo y N°)..... en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio especial en la Calle..... N°..... Piso..... Dpto..... Localidad..... Teléfono..... Fax..... N° de C.U.I.T. .... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón N°	Descripción	Cantidad máxima de servicios en SEIS (6) meses	Precio Unitario del Servicio (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Almuerzos o comidas formales Categoría Ministro o Secretario, 7 a 30 personas, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.	SETECIENTOS OCHENTA (780)	\$	\$
2	Almuerzos o comidas formales Categoría Ministro o Secretario 31 a 120 personas, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.	TRESCIENTOS SESENTA (360)	\$	\$
3	Almuerzos o comidas formales Categoría Presidente, 30 a 300 personas, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.	SEISCIENTOS (600)	\$	\$
<b>TOTAL DE LA OFERTA (I.V.A. INCLUIDO)</b>				<b>\$</b>

SON  
SOS:.....

PE-

IF-2016-00813327-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Los precios incluyen I.V.A.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**SERVICIO DE CATERING, CORRESPONDIENTE A ALMUERZOS O COMIDAS FORMALES, PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**ANEXO A**

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**SERVICIO DE CATERING, CORRESPONDIENTE A ALMUERZOS O COMIDAS FORMALES, PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**ANEXO B**

**CERTIFICADO DE VISITA (\*)**

CERTIFICO que el/los señores.....  
.....de  
la firma .....realizaron el día  
..... la visita establecida en el Punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° /2016.

.....

Firma y Aclaración

(\*) La presente Certificación deberá ser presentada junto con la oferta.